



Nº. 0719 /2023
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001734 de fecha 09/08/2023.

MAT.: Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 31 de agosto de 2023.

A: SRA. ANDREA GALLEGOS

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 09 de agosto de 2023, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0001734, cuyo tenor es el siguiente:

"Todas las empresas de la comuna que pertenezcan al rubro de restaurant o dispongan de la patente para ejercer la venta de dicho rubro ultimos 5 anos." Adicional a esto solicito: nombres de las empresas, Rut, Direccion y en lo posible numero de Contacto.."

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumpla con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", materia "07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", ítem "Patentes Comerciales", "Patentes Comerciales 2023", encontrará un ítem denominado "Rol Patentes año 2023 (Excel)" descargable y el que puede ser filtrado de acuerdo a su conveniencia. Para este caso específico en la columna "Clase de Patente", filtrar con la palabra "ALCOHOLES" y en la columna "Giro Actividad" filtrar con el término: "RESTAURANTES".

Respecto a "números de contacto" tratándose de datos que no se encuentran disponible de manera tabulada o en formato de fácil acceso; que no se cuenta con la autorización expresa de los contribuyentes y que realizar la comunicación sobre afectación de derechos de terceros enunciada en el artículo 20 de la Ley 20.285 a un estimado de 1800 personas, enviando carta certificada a cada uno de ellos y en el entendido que son un elevado número de actos administrativos, la realización de dicha acción ocasiona la distracción indebida del funcionario a cargo del Departamento Rentas y Patentes, además de implicar un costo aproximado por carta certificada de \$1.490. Debido a lo anterior expuesto, se aplica a la entrega de ésta información la letra c), numeral 1 y el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 y artículo 4 de la Ley 19.628.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Andrea Gallegos
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/jra